



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000086 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 MAR 2023

VISTO:

La solicitud de fecha 12 de enero del 2023 con Reg. Doc. N° 01392820 – Reg. Exp. N° 01186248 e Informe N° 030-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM de fecha 20 de enero del 2023 e Informe N° 084-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de febrero del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante solicitud de fecha 12 de enero del 2023 con Reg. Doc. N° 01392820 – Reg. Exp. N° 01186248, el Señor **DANY MILTON CRUZ PEREZ**, trabajador contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057 (CAS), solicita licencia por función edil por haber sido elegido como Regidor de la Municipalidad Provincial de Tumbes, tal como se demuestra en la Credencial emitida por el Jurado Electoral Especial de Tumbes, periodo de Gobierno Municipal 2023 – 2026, amparándose en el artículo 11° de la Ley N°27872, Ley Orgánica de Municipalidades; la misma que forma parte integral de la presente resolución.

Que, mediante Informe N°030-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM de fecha 20 de enero del 2023, emitido por la servidora técnico de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa que de conformidad al artículo 77° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego Gobierno Regional Tumbes, aprobado con R.E.R N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, al administrado le asiste tomar licencia por función edil hasta por 20 horas semanales para uso exclusivo de sus labores municipales por haber sido elegido como Regidor;

Que, con Informe N° 084-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 17 de febrero del 2023, el responsable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, y lo dispuesto en el artículo N° 183° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000086 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

07 MAR 2023

Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, OPINA: Que se otorgue licencia con goce de remuneración al servidor **CAS DANY MILTON CRUZ PEREZ** por haber sido electo Regidor de la Municipalidad Provincial de Tumbes, dicha licencia deberá otorgarse hasta por veinte (20) horas semanales.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000182-2022/GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022 y la Resolución Ejecutiva Regional N°068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; el Titular de Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR licencia por función edil con goce de remuneración al trabajador contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) **DANY MILTON CRUZ PEREZ** por haber sido electo **Regidor de la Municipalidad Provincial de Tumbes**, dicha licencia deberá otorgarse hasta por veinte (20) horas semanales.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) **DANY MILTON CRUZ PEREZ**, y a las oficinas competentes de la Sede Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

MAG. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

